



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA Y EL GRUPO DE APOYO AL MOVIMIENTO DE MUJERES DEL AZUAY “GAMMA”, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: OBSERVATORIO CIUDADANO DE LA COMUNICACIÓN: XX SALÓN DE LA COMUNICACIÓN EN LA ERA DIGITAL.

En la ciudad de Cuenca comparecen a la celebración del presente convenio de cooperación interinstitucional, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Los comparecientes son hábiles y capaces, como en derecho se requiere, para celebrar este tipo de actos y de mutuo acuerdo resuelven suscribir el presente instrumento:

1.- Por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**, debidamente representado por el Dr. Cristian Eduardo Zamora Matute, PhD en su calidad de Alcalde de Cuenca, quien en adelante y para efectos de este convenio se llamará **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**; por otra parte,

2.- El Grupo de Apoyo al Movimiento de Mujeres del Azuay-GAMMA, legalmente representado por su Coordinadora Mgst. Sandra López Astudillo, facultada para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita en el oficio No. MIES-CZ-6-2021-0333-OF, de 02 de marzo de 2021, a quien en adelante y para efectos de este convenio se llamará **“GAMMA”**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los medios de comunicación son uno de los grandes mecanismos que aportan en la construcción y sostenimiento de la cultura y relaciones sociales. Uno de los componentes de la cultura es el factor de las relaciones entre mujeres y de hombres. Actualmente, este factor es de desigualdad: todo lo relacionado con el mundo femenino –espacios, roles y atributos de las mujeres– es menos valorado socialmente, lo que se expresa en la falta de acceso al ejercicio pleno de los derechos humanos por parte de las mujeres (economía, trabajo, descanso, participación, etc.). Por otra parte, la situación de inequidad y desigualdad, expresada en los mensajes de los medios se refuerza de manera permanente, haciendo que el imaginario que sostiene la subordinación y discriminación se mantenga y se reproduzca de manera recurrente en todos los espacios de comunicación, tradicionales y contemporáneos.

Para dar respuesta a esta problemática nace el Observatorio Ciudadano de la Comunicación en el año 2004 cuyo objetivo es aportar al ejercicio pleno de los derechos de las mujeres a partir del cambio en los mensajes en los medios de comunicación (como elemento sostenedor de imaginarios sociales y a su vez con potencial para aportar en la transformación de los mismos), a través de la investigación, formación, participación, incidencia y sensibilización sobre la producción y difusión de mensajes de los medios masivos de comunicación, así como de las redes sociales, para que se conviertan en elementos impulsores del ejercicio pleno de los derechos humanos.

El componente de investigación entrega cada año un análisis de los mensajes publicitarios en los medios de comunicación, y además realiza de manera permanente monitoreo de



noticias en diversos campos para conocer cómo está la imagen de las mujeres en cada género noticioso y contar con insumos para la actuación en los otros componentes. El equipo técnico GAMMA, en el componente de investigación del OCC realiza y entrega el “estudio técnico de publicidades” al GAD Municipal del cantón Cuenca.

GAMMA es una entidad sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Bienestar Social, según Acuerdo Ministerial No. 003178 de fecha 26 de diciembre de 1994, cuyos objetivos se ubican en el marco de los procesos para el fortalecimiento de las organizaciones del tercer sector y de las organizaciones sociales de base, especialmente de mujeres. Su misión es aportar para una vida libre de violencia hacia las mujeres.

Con base en el estudio técnico de publicidades, se ha implementado cada año, el Salón de la Comunicación, como parte del componente de participación, en el que se realiza sensibilización y formación dirigida a estudiantes, con el objetivo de identificar el sexismo y los elementos que atentan contra los derechos humanos de las mujeres en toda su diversidad, para promover una cultura de reflexión, análisis y propuesta frente a los mensajes de los medios y de esta manera aportar en la prevención de violencia, a través del cambio en los imaginarios sociales que sostienen estereotipos de discriminación; con estos resultados, se incidirá para la entrega de la Presea Dolores J. Torres, en el marco de la Ordenanza que norma la concesión de la presea “Dolores J. Torres”.

El GAD Municipal del cantón Cuenca tiene la responsabilidad y compromiso de hacer del cantón un territorio más equilibrado y humano, por ello, ha generado políticas públicas incluyentes orientadas a ampliar los derechos, oportunidades y potencialidades de los seres humanos, en este marco, por medio de la Coordinación de Equidad Social y de Género y en articulación con la Fundación GAMMA, se ha venido desarrollando año a año el Salón de la Comunicación.

Al proyectar la realización del XX Salón de la Comunicación se observa la oportunidad de presentar un resumen de lo que han sido estos 20 años de trabajo, a la vez que motivar a que los resultados y cambios logrados en nivel de la población se mantengan en el tiempo.

El Salón de la Comunicación se ha convertido en un espacio generador de formación, lectura crítica, análisis y construcción de propuestas para cambiar los mensajes de los medios de comunicación, contribuyendo de manera importante en la generación de una cultura crítica para la recepción e interacción con los medios de comunicación por parte de la ciudadanía, de manera que todas las actorías sociales se están sumando al trabajo para la prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres.

Por otro lado, es imperante la necesidad de fortalecer el manejo institucional de la comunicación y la sensibilización en la construcción de mensajes con perspectiva de género, para aportar en la prevención de violencia.

El Proyecto se articula al:

- Plan de desarrollo y ordenamiento territorial del cantón Cuenca 2022: Sistema Socio Cultural, Objetivo Estratégico: Promover el desarrollo humano y la sostenibilidad del cantón Cuenca, a través de la construcción de políticas sociales





- y culturales que garanticen el ejercicio de los derechos individuales y colectivos, la equidad territorial, intergeneracional y de género, la cooperación social y cultural, la participación en la vida cultural, la interculturalidad y la gestión del patrimonio cultural y natural.
- III Plan cantonal para erradicación de violencia de género contra las mujeres: Eje Prevención, Objetivo estratégico 2: Comunicación para transformación de patrones socioculturales. Objetivo operativo: 2.2 Fortalecimiento del Observatorio Ciudadano de la Comunicación y ampliación de la cobertura e incidencia.
 - Propuestas Alcaldía 2023 – 2027: Propuesta 52: Mujeres víctimas de violencia.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.- El presente convenio **tiene por objeto** impulsar la construcción de una cultura crítica y reflexiva en torno a los mensajes de los medios de comunicación para transformar los imaginarios sociales que sostienen estereotipos de género, como aporte al ejercicio pleno de los derechos humanos, a la prevención de violencia de género y al fortalecimiento de la democracia y la igualdad.

3.1.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Objetivo específico 1.- Profundizar la investigación sobre la situación de los mensajes publicitarios, así como sus consecuencias para las relaciones humanas, manteniendo el análisis y monitoreo de publicidades en redes sociales; y, contar con la muestra digital de publicidades en tres géneros (impreso, audio, video) para la ejecución del XX Salón de la Comunicación.

Objetivo específico 2.- Resaltar los logros del Salón de la Comunicación en 20 años de presentación sostenida, a través de la apertura del XX Salón para fortalecer la cultura crítica y la participación ciudadana, principalmente de jóvenes de áreas rurales y urbanas de Cuenca, incidiendo en cambios en el imaginario social que aporten para la prevención de violencia.

Objetivo específico 3.- Fortalecer el manejo institucional de la comunicación y la sensibilización en la construcción de mensajes con perspectiva de género, para aportar en la prevención de violencia, a través de la creación de contenidos e implementación de un módulo virtual sobre el tema, en la plataforma Moodle del GAD Municipal del cantón Cuenca.

CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE POLÍTICA DE ANTISOBORNO Y FIRMA DE DECLARACIÓN DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA.- La Fundación GAMMA emite la Declaración de Ética y Transparencia, en donde acoge compromisos para promover y precautelar la honradez, legalidad y la integridad del Sistema de Gestión Anti- soborno del GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA basado en los requisitos de la norma ISO 37001:2016, y con la finalidad de cumplir con los estándares de conducta ética.



CLÁUSULA QUINTA: ACTIVIDADES, RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS.-

5.1.- OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Actividades:

- Elaboración del estudio técnico de publicidades
- Selección de las publicidades para el XX Salón de la Comunicación

Resultados:

- Documento de resultados sobre la situación de los mensajes publicitarios elaborado.
- Muestra de publicidades en tres géneros (impreso, audio, video) para la ejecución del XX Salón de la Comunicación seleccionada.

Productos:

- Documento de resultados sobre la situación de los mensajes publicitarios elaborado.
- Muestra de publicidades en tres géneros (impreso, audio, video) para la ejecución del XX Salón de la Comunicación seleccionada.

5.2.- OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Actividades OE2:

- Producción y diseño del XX Salón de la Comunicación.
- Actividades preparatorias: Gestión y coordinación con autoridades de la Coordinación Zonal 6 de Educación, Dirección Distrital de Educación Cuenca Norte, Dirección Distrital de Educación Cuenca Sur e instituciones educativas para la participación de estudiantes en el XX Salón de la Comunicación. Coordinación con Universidades para promover la participación en el salón. Reuniones con el Comité Permanente DEL Observatorio Ciudadano de la Comunicación.
- Ejecución del Salón de la Comunicación mediante talleres de lectura crítica y votación, con instituciones educativas y/o universidades.
- Preparación de resultados: Ingreso y tabulación de votos, construcción de tablas dinámicas, análisis e interpretación estadística de resultados, búsqueda de agencias sancionadas y premiadas.
- Producción de material audiovisual con los resultados del XX Salón de la Comunicación, y un resumen de su historia. Incidencia para entrega de Presea Dolores J. Torres; reunión del Comité Permanente y difusión de resultados.

Resultados OE2:

- 1400 personas de manera directa fortalecidas en su cultura crítica para el análisis y reflexión sobre los mensajes publicitarios en los medios de comunicación, a través de la implementación del XX Salón de la Comunicación en formato presencial y/o virtual, en el área urbana y rural de la ciudad de Cuenca.

Productos OE2:

- Memoria técnica de la producción y diseño del XX Salón de la Comunicación.
- Memoria técnica de gestiones interinstitucionales para la participación en el XX Salón de la Comunicación.





- Memoria técnica de talleres de lectura crítica en el XX Salón de la Comunicación.
- Preparación de resultados: Ingreso y tabulación de votos, construcción de tablas dinámicas, análisis e interpretación estadística de resultados, búsqueda de agencias sancionadas y premiadas.
- Memoria técnica de los resultados del XX Salón de la Comunicación.

5.3.- OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Actividades OE3:

- Organización de contenidos e implementación de un módulo virtual sobre género y comunicación en la plataforma Moodle del GAD Municipal del cantón Cuenca.

Resultados OE3:

- Un módulo virtual sobre género y comunicación, implementado.

Productos OE3:

- Archivo impreso y digital con módulo virtual sobre género y comunicación.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.- Las partes asumen, de manera particular, las siguientes obligaciones:

6.1.- GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA:-

6.1.1.- El GAD Municipal del cantón Cuenca, aportará con la suma: DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (USD 10.000,00) más el IVA, que se destinarán única y exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos, actividades motivo del presente convenio. El valor en referencia se entregará en dos pagos: un primer pago de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS CON 00 /100 (US\$ 6.450,00) más IVA, un segundo pago de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (US\$ 3.550,00) más IVA, y, que serán entregados contra factura a la entrega del informe narrativo e informe económico, dentro de las fechas establecidas en el cronograma que se detalla en el proyecto, documento habilitante de este convenio, previa aceptación de la Coordinación de Equidad Social y de Género.

6.1.2.- Este egreso económico municipal se aplicará con cargo a la partida presupuestaria 7.3.34.3.06.05.01, Estudio y Diseño de Proyectos: “Transversalizando la Política de Género”, según consta del Oficio Nro. DF-PR-0281-2024 de fecha 01 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Vicente Armando Romero Méndez, Jefe de Presupuestos (E) del GAD Municipal del Cantón Cuenca.

6.1.3.- El GAD Municipal de Cuenca a través de la **COORDINACIÓN DE EQUIDAD SOCIAL Y DE GENERO** realizará el seguimiento respectivo a este proyecto.

6.2.- COMPROMISOS DE “GAMMA”:-

6.2.1.- GAMMA, se compromete a ejecutar los objetivos y actividades establecidos en el presente convenio, en el plazo acordado así como también la entrega de los productos



propuestos, sujetándose al cronograma de actividades establecidas y en los productos a entregar.

6.2.2.- Como contraparte realizará un aporte valorado en la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD 10.000,00) de acuerdo al desglose en el presupuesto general que consta en el Proyecto, documento habilitante de este convenio.

6.2.3.- Presentará dos entregas de informes técnicos e informe económicos de acuerdo a las fechas establecidas según el anexo de proyección de gastos del proyecto, solicitará el respectivo pago de acuerdo al avance de gastos, con la original y una copia además los informes y anexos deben presentar formato digital (PDF) grabados en dos CD, teniendo como plazo máximo de entrega los ocho (8) primeros días hábiles del mes siguiente al mes ejecutado. En la sustentación de gastos, las facturas del personal contratado o proveedor debe contar con la validación de facturas digitales o físicas por el Servicio de Rentas Internas -SRI-, de contar con personal contratado bajo dependencia laboral se presentará, la hoja de vida, los roles de pago y aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -IESS; así como sus respectivos informes de actividades. Toda justificación que sustenten el objeto del convenio al monto ejecutado deberá contar con sus respectivos anexos como: registro de asistencia de beneficiarios/as, propuestas metodológicas registro fotográfico, entre otros. Todo lo detallado deberá contar con sus respectivas firmas de respaldo, se pagará únicamente los valores justificados en base al proyecto, en caso de que el informe técnico e informe económico de avance de gastos no sea presentado dentro del plazo antes mencionado será entregado en el mes siguiente.

6.2.3.- Presentar un informe final en los formatos establecidos por el/la administrador/a del convenio por parte del "GAD Municipal del cantón Cuenca", mismo que servirá para la realización del acta de terminación y finiquito del convenio.

6.2.4.- Incorporar las recomendaciones solicitadas por escrito del/la administrador/a del convenio para mejorar la calidad del servicio y cumplir con el indicador propuesto.

6.2.5.- Se obliga a dejar constancia y hacer evidente el aporte del GAD Municipal de cantón Cuenca-Coordinación de Equidad Social y de Género a través de la inclusión de la imagen institucional en todos sus materiales producidos relacionados con el tema, debiendo contar, para la emisión de cualquier producto o publicidad con la aprobación previa de la Coordinación de Equidad Social y de Género y de la Dirección de Comunicación Social del GAD Municipal de Cuenca.

CLAUSULA SÉPTIMA: MONTOS Y FORMAS DE DESEMBOLSO:- El aporte económico por parte del GAD Municipal del catón Cuenca será de: DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (USD 10.000,00) más el IVA, que será entregado de la siguiente forma:

7.1.- El primer desembolso será de: SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (US\$ 6.450,00) más IVA, contra factura a la entrega del informe narrativo y económico de los productos dentro de las fechas establecidas en el cronograma que se detalla en el proyecto; y,



7.2.- Un segundo desembolso será de: TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (US\$ 3.550,00) más IVA, contra factura a la entrega del informe narrativo e informe económico, dentro de las fechas establecidas en el cronograma que se detalla en el proyecto, documento habilitante de este convenio previa aceptación e informe favorable de la Coordinación de Equidad Social y de Género.

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN:- El presente convenio de cooperación interinstitucional, entrará en una vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta el 31 de mayo de 2024 como fecha límite.

Las partes podrán acordar por escrito su renovación, requiriendo para ello únicamente comunicación y aceptación escrita entre las partes soportada en los informes de factibilidad de los administradores.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del Convenio, y para resolver cuantas cuestiones se deriven de la interpretación y aplicación del mismo, la Coordinadora de Equidad Social y Género o su delegada, conocerá el informe de las actividades de colaboración realizadas bajo Convenios Específicos, así como los informes del Administrador de Seguimiento que se establezcan en dichos Convenios.

Además conocerá y resolverá las discrepancias que puedan surgir en el cumplimiento e interpretación de este Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS.- Para asegurar el fiel cumplimiento de este convenio y para responder por las obligaciones que "GAMMA" contrajere frente a terceros relacionados con el convenio, ésta entregará a favor del GAD Municipal del cantón Cuenca, una de póliza por un monto equivalente al 5% del valor total del convenio, la misma que deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución de este convenio.

Independientemente de la garantía aludida, se autoriza al GAD Municipal del cantón Cuenca, para que, en caso de perjuicios económicos causados por "GAMMA", pueda recuperarlos mediante jurisdicción coactiva, previa emisión del correspondiente título crédito de ser necesario.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.- El plazo que tiene para entregar los informes tanto técnicos como económicos, será de ocho días contados a partir del mes subsiguiente de acuerdo a la matriz establecida para el efecto, en caso de existir retraso, o de no hacerlo y presentar de una vez dos entregas seguidas, se impondrá la multa de 5 % sobre el valor acumulado, esto de acuerdo a los requisitos establecidos en la Resolución No. SG-069-2022, suscrita el 17 de marzo del año 2022.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL:- Los documentos que resultaren de la ejecución del convenio serán propiedad intelectual de las instituciones participantes y se encontrarán protegidos por la legislación ecuatoriana aplicable y los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes. Se deberá otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución del mismo.



Ninguna de las partes podrá utilizar la marca, logo o emblema de la otra en publicaciones o programas sin la autorización previa o expresa por escrito entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN LABORAL:- De común acuerdo las partes declaran que este convenio no se podrá interpretar de ninguna manera como constitutivo de ningún tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes y que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre las instituciones contratantes y su personal respectivo; aún, en los casos de trabajos relacionados conjuntamente, y que se desarrollen en las instituciones o con equipo de cualquiera de ellas. Ninguna de las partes podrá considerar a la otra como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con personal de cada una.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS ADMINISTRADORES Y SUS FUNCIONES: SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL:- El GAD Municipal del cantón Cuenca, a través de la Coordinación de Equidad Social y de Género, designa a la Lcda. Ana Karina Regalado Gómez, Técnica de la Coordinación, como administradora de este convenio.

Quien velará que el mismo se cumpla a cabalidad pudiendo para el efecto sugerir, requerir o adoptar las medidas más efectivas para el adecuado cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas.

“GAMMA”, designa a la Mgst. Sandra Elisabeth López Astudillo, como administradora y técnica responsable de este convenio.

El seguimiento, control y fiscalización a las actividades realizadas por los administradores designados en este convenio estará a cargo de la Coordinación de Equidad Social y de Género del GAD Municipal del cantón Cuenca, quienes oportunamente implementarán los mecanismos suficientes y necesarios para este efecto, comprometiéndose de manera expresa “GAMMA” a prestar todas las facilidades y colaboración necesaria para el desarrollo de estas actividades de seguimiento, control y fiscalización, y acatar las disposiciones y directrices que se le indiquen para estos efectos.

12.1.- FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR:-

- a) Realizar el seguimiento, y elaborar un informe final; documentos que serán el sustento para establecer las causas para rescindir, mantener o renovar el convenio.
- b) Entregar el informe técnico administrativo, del cumplimiento del convenio por parte de “GAMMA”, que será presentado hasta los quince primeros días según cronograma establecido en este convenio, en la Coordinación de Equidad Social y Género, para el desembolso correspondiente.
- c) Será directamente quien responda por el seguimiento y verificación de los documentos que justifiquen el uso de los recursos económicos que entrega el GAD Municipal del cantón Cuenca, en virtud del presente convenio; así mismo, se reserva el derecho de verificar, cuando a bien se disponga, que tanto





los recursos humanos, como los materiales que ha indicado en el proyecto de "GAMMA", sean utilizados para los objetivos propuestos.

d) Las que se determinan en el oficio de designación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:- Todas las comunicaciones, sin excepción, relativas al convenio serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Administración del GAD Municipal del cantón Cuenca y "GAMMA", serán a través de documentos escritos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES:- Cualquier revisión, enmienda, ampliación u modificación total o parcial del presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" de manera expresa, a petición de cualquiera de ellas, y las modificaciones entrarán en vigencia en la fecha en que se suscriba el correspondiente anexo o convenio modificatorio. Las modificaciones que se realicen no podrán desnaturalizar el objeto del convenio.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:- El Convenio terminará por:

- a) Cumplimiento de las obligaciones,
- b) Terminación del plazo,
- c) Por mutuo acuerdo de las partes,
- d) Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del Convenio,
- e) En forma anticipada y unilateral por decisión de una de las partes,
- f) Por incumplimiento de las obligaciones del presente Convenio; y,
- g) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados, que haga imposible el cumplimiento del objeto del convenio.

En cualquier caso de terminación del convenio, las partes realizarán la liquidación del mismo, para ello, suscribirán un acta en la que se establecerá el grado de ejecución del convenio, la relación de las actividades ejecutadas, y la determinación de las actividades subsecuentes necesarias para el cierre del convenio.

15.1.- Terminación por mutuo acuerdo:- De presentarse circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por las que no fuese posible o conveniente para las partes, ejecutar total o parcialmente el objeto de este Convenio, podrá convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, para lo cual se requerirá un informe del administrador del convenio, previo a proceder a su liquidación.

15.2.- Terminación Unilateral de Convenio:- La terminación unilateral del convenio puede darse cuando las partes, incurran en las siguientes causas.

- a) Incumplimiento de las obligaciones del convenio.
- b) Suspensión de la ejecución del convenio sin conocimiento de la otra parte.
- c) Ceder o transferir el convenio o programa.



De producirse las circunstancias antes indicadas, la parte afectada, elaborará un informe motivado, con señalamiento del incumplimiento incurrido.

La parte afectada notificará por escrito a la otra parte el incumplimiento en que ha incurrido, para que en el término de cinco días presente las justificaciones correspondientes.

En caso de no justificarse el incumplimiento, la parte perjudicada podrá dar por terminada anticipada y unilateralmente el convenio, mediante resolución, sin que haya derecho a indemnización alguna a favor de la parte incumplida.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS:- Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de las interpretaciones y aplicación relacionadas con este convenio o posteriores enmiendas del mismo, o de cualquier cuestión no contractual relacionada con el convenio, será resuelta en forma directa y amigable por los representantes legales de las partes en el plazo de quince (15) días.

En caso de no resolverse de la forma indicada anteriormente, las partes acuerdan someterse al proceso de mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, sede Cuenca, al amparo de las disposiciones y procedimientos estipulados en la Ley de Arbitraje y Mediación, y en el reglamento para el funcionamiento de ese centro.

En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someterán a las instancias de la justicia ordinaria de la legislación ecuatoriana.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES:- Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos:

- Nombramientos de los comparecientes,
- Estatutos de "GAMMA",
- Copia de la cedula de identidad,
- Copia del Registro Único de Contribuyente RUC,
- Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil (RUOSC)
- Certificado de no adeudar al GAD Municipal del cantón Cuenca,
- Certificado de la cuenta bancaria de "GAMMA",
- El proyecto presentado por la contraparte, debidamente aprobado,
- Informe técnico de viabilidad,
- Certificación Presupuestaria otorgada por la Dirección General Financiera,
- Garantía (Póliza) y,
- Documento firmado por la Fundación de Declaración de Ética y Transparencia, que forma parte del sistema de Gestión Antisoborno.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:- Para todos los efectos legales de este convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de Cuenca Ecuador, renunciando expresamente su domicilio anterior, cualquiera que este fuere.



Para notificaciones, las mismas se realizarán en las siguientes direcciones:

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA:

Calle Simón Bolívar y Calle Presidente Borrero, esquina. (Segundo piso),
Cuenca-Ecuador
Teléfono: 4134900.

“GAMMA”

Calle: Octavio Díaz 8-15 y Juan José Flores, Cuenca -Ecuador.
Teléfono: 2806791.
Correo electrónico: gamma@gammaecuador.org

CLAUSULA VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN:- Las partes aceptan el contenido del presente instrumento por estar dado en seguridad de los intereses institucionales que representan.

Para constancia de lo actuado firman las partes en cinco ejemplares de igual tenor y valor.

Cuenca, a los 21 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



Ph.D. Cristian Eduardo Zamora Matute,
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA



Mgst. Sandra Elisabeth López Astudillo.
COORDINADORA DE “GAMMA”